



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019- MDA

Asia, 28 de Junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27.06.2019, las solicitudes N° 2075-2019 de fecha 22.03.2019 (Reg. 2075-2019), N° 3668-2019 de fecha 06.06.2019 (Reg. 3668-2019) presentadas por **GUILLERMO VILLANTOY GAMBOA, AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO 09 DE OCTUBRE -ASIA;** los Informes N° 382-2019-JAGS-GDUR-MDA de fecha 17.05.2019, y N° 484-2019-JAGS-GDUR-MDA de fecha 11.06.2019, emitidos por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 0173-GPYP-2019-MDA de fecha 25.05.2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 0162-2019-GAJ/MDA de fecha 18.06.2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre **APOYO PARA LA RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PRONOEI "VIRGEN DEL CARMEN", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27.06.2019, se da tratamiento a las solicitudes N° 2075-2019 de fecha 22.03.2019, y N° 3668-2019 de fecha 06.06.2019, presentadas por **GUILLERMO VILLANTOY GAMBOA,** identificado con DNI N° 20101361, Agente Municipal del ANEXO 09 DE OCTUBRE, Distrito de Asia, quien



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019- MDA

solicita APOYO PARA LA RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PRONOEI "VIRGEN DEL CARMEN" DEL ANEXO 09 DE OCTUBRE.

Que, mediante Informe N° 382-2019-JAGS-GDUR-MDA de fecha 17.05.2019, y posteriormente mediante Informe N° 484-2018-JAGS-GDUR-MDA de fecha 11.06.2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que habiendo evaluado la necesidad en el PRONOEI "VIRGEN DEL CARMEN", deben habilitarse 02 SERVICIOS HIGIENICOS (uno para niñas y otro para niños) teniendo en cada uno de ellos un cubículo para los profesores. Que, la inversión debe ascender a S/. 33,000.00 (treintaitres mil y 00/100 soles), monto que debe tener disponibilidad presupuestal, para luego ser llevado al Pleno del concejo Municipal para la autorización respectiva.

Que, mediante Informe N° 173-GPYP-2019-MDA de fecha 25.05.2019 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 33,000.00 (treintaitres mil y 00/100 soles) para habilitarse 02 servicios higiénicos en el PRONOEI "VIRGEN DEL CARMEN" del ANEXO 09 DE OCTUBRE.

Que, mediante Opinión Legal N° 0162-2019-GAJ/MD de fecha 18.06.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que de conformidad al artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros señala como funciones específicas de las Municipalidades: (...) 5). Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Asimismo, opina que evaluada la documentación anexada es procedente lo solicitado por el Agente Municipal del Anexo 09 de Octubre GUILLERMO VILLANTOY GAMBOA, SOBRE APOYO PARA LA RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PRONOEI "VIRGEN DEL CARMEN", cuyo costo asciende a S/. 33,000.00 (treintaitres mil y 00/100 soles)

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.06.2019, se aprobó por mayoría, con la abstención de la regidora María Irene Arias Avalos, la RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PRONOEI "VIRGEN DEL CARMEN" DEL ANEXO 09 DE OCTUBRE-ASIA.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019- MDA

Que, el regidor FELIX DONATO QUISPE MANCO, emitió voto favorable, manifestando que es preciso que se anexen los siguientes informes: de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte, de la Sub Gerencia de Obras Públicas con su ficha técnica, su presupuesto, planos, y el Informe de Logística.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría el APOYO PARA LA RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PRONOEI "VIRGEN DEL CARMEN" DEL ANEXO 09 DE OCTUBRE, solicitado por su AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO VILLANTOY GAMBOA, por la suma de S/. 33,000.00 (treintaitres mil y 00/100 soles), debiendo previamente adjuntarse al expediente que dio origen al presente Acuerdo, el certificado de posesión del terreno sobre el cual se encuentra edificado el mencionado PRONOEI, así como los siguientes Informes: de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte, de la Sub Gerencia de Obras Públicas con su ficha técnica, su presupuesto, planos, e Informe de Logística.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Alg. BETTY GUILIANA GARCÍA YACABA
Secretaría General (e)

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe

